

**UNC**Universidad
Nacional
de Córdoba**CEA**Centro
de Estudios
Avanzados

Córdoba, 29 de Octubre de 2015

VISTO

La autorización conferida por Resolución Rectoral N° 1.089/2014 para efectuar un llamado a Concurso Cerrado Interno en el Centro de Estudios Avanzados, para cubrir un cargo no docente categoría 4, agrupamiento técnico-profesional, según el CCT Decreto 366/06 (código 3664/5b), destinado al Centro de Documentación y Biblioteca latinoamericana de la Dependencia.

CONSIDERANDO

Que por Resolución CEA N° 315/2015 se designó al Tribunal que entenderá en el desarrollo y evaluación del presente Concurso Cerrado Interno.

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba designó el veedor que participará en el proceso.

LA DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA RESUELVE

Art. 1º- Llámese a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo categoría 4, agrupamiento técnico-profesional (código 3664/5b), de acuerdo al escalafón del CCT Decreto 366/06, perteneciente a la planta permanente del Centro de Estudios Avanzados, para cumplir funciones en el Centro de Documentación y Biblioteca Latinoamericana.

Art. 2º- Se establecen los siguientes requisitos:

- Condiciones generales:
 - 1- Ser argentino o naturalizado, con más de 4 (cuatro) años de ejercicio de la ciudadanía.
 - 2- No estar incluido en las prohibiciones del Art. 8º de la Ordenanza del HCS N° 7/2012 (Reglamento de Concursos No Docentes) y del Art. 21- Título 3- del Decreto 366/06. Con los antecedentes se deberá presentar: certificado de antecedentes policiales actualizado o constancia de solicitud del mismo, en este último caso se deberá presentar el certificado definitivo por Mesa de Entradas antes de la fecha de oposición.

- 3- Tener conocimiento del CCT Decreto 366/06 y del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba, sus modificaciones y normas que reemplacen dichos regímenes.
- 4- Tener 18 años cumplidos.
- Condiciones Particulares:
 - 1- Acreditar experiencia laboral específica en las funciones a concursar.

Art. 3º- Disponer que a partir del día 2 de noviembre de 2015 y por el término e 15 días hábiles se difunda el llamado a concurso en el ámbito del CEA y de la UNC (OHCS Nº 7/2012, Art. 2º).

Art. 4º- La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes, se realizará por Mesa de Entradas del Centro de Estudios Avanzados entre el 23 de noviembre y el 1 de diciembre de 2015 inclusive, en horario de 10 a 13 horas. Los antecedentes deberán presentarse en original y copia autenticada. No admitiéndose presentar nueva documentación vencido el plazo de inscripción.

La Mesa de Entradas deberá confeccionar un acta con la nómina de los postulantes inscriptos al producirse el cierre de inscripción, elevándola a la Junta Examinadora, quien hará pública la nómina de aspirantes, conforme a lo dispuesto por el Art. 32 del Decreto 366/06.

La documentación presentada deberá ser retirada una vez que finalice el concurso y la Resolución de designación esté firme.

La valoración de la totalidad de la documentación será facultad exclusiva de la junta examinadora, atendiéndose a lo establecido en el Capítulo IV del Reglamento de Concursos No Docentes (OHCS Nº 7/2012) o en su defecto por el Art. 40 del Decreto 366/06, para las cuestiones no contempladas en la primera normativa.

Art. 5º- Corridos los plazos establecidos en el Anexo V de la OHCS Nº 7/2012, y en caso de no haberse presentado observaciones, impugnaciones y/o excusaciones del Jurado y/o inscriptos, la prueba teórico-práctica de la oposición del Concurso Interno se efectuará el día viernes 11 de diciembre de 2015 a partir de las 10:00 horas en sede del Centro de Estudios Avanzados, la que tendrá una duración de 2 horas.

La junta examinadora, al finalizar el examen, fijará y notificará a los participantes el día, la hora y el lugar en que se realizarán las entrevistas personales.

Art. 6º- Si se llegarán a presentar observaciones, impugnaciones y/o excusaciones en los plazos previstos y teniendo en cuenta las fechas fijadas para las convocatorias en la OHCS 7/2012, Art. 3º, se establecerá una nueva fecha para la prueba teórico-práctica de la oposición.



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



CEA

Centro
de Estudios
Avanzados

Art. 7º- Establecer el siguiente para la prueba de oposición:

- Estatuto UNC: Títulos I, II (Art. 4º a 22º), IV y V
- Reglamento General del CEA - RHCS Nº 1.346/2009: Art. 1º a 12º
- Reglamento Interno del CEA - RHCS Nº 1.347/2009: Art. 1º a 11º
- CCT Decreto 366/2006: Títulos 1, 2, 3, 5, 6 y 10
- Reglamento de los servicios bibliotecarios
- Sistema KOHA – Sistema informático integrado de gestión de Bibliotecas.

Art. 8º- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros, conforme a lo dispuesto por el Art. 16 de la Ordenanza Nº 7/2012 del HCS:

- En Representación de la Autoridad de la Dependencia:
 - Titular: Cr. RAMON ANGEL VALES, legajo 35.6017
 - Suplente: Lic. MARIA MERCEDES SAPPJA, legajo 20.174, de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.
- En Representación del Personal de la Dependencia:
 - Titular: Prof. SOFIA KOUCHOUUMPOS, legajo 34.388.
 - Suplente: Arq. CARLOS CLAVAGUERA, legajo 30.855
- En Representación de la Comisión Paritaria del Sector No Docente a Nivel Local:
 - Titular: Bib. BEATRIZ STORINO, legajo 20.177, de la Facultad de Filosofía y Humanidades.
 - Suplente: Bib. SILVIA VERIDIANA NATALONI, legajo 39.466, de la Facultad de Lenguas.
- Veedor Gremial designado por la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC General José de San Martín
 - Veedor: Bib. ELSA ROQUE MARTINEZ, legajo 21.915, de la Escuela de Trabajo Social.

Art. 9º- La junta examinadora o alguno de los miembros podrán ser recusados o excusarse por alguna de las causales previstas en el Decreto 366/06, Arts. 33 al 38, y subsidiariamente el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, o en el marco de la OHCS Nº 7/2012, Capítulo VI. No se admitirán recusaciones sin expresión y prueba de causa.

Art. 10º- Las preguntas y/o temas del examen serán fijados por el Tribunal una hora antes del comienzo de la prueba de oposición. Los temas específicos tendrán absoluta reserva. Los miembros del Tribunal deberán reunirse el día 11 de diciembre de 2015, a las 9.00 horas en la sede del CEA.

Art. 11º- Para valorar a los aspirantes en cuanto a los antecedentes y pruebas de oposición, el Jurado se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo VI

**UNC**Universidad
Nacional
de Córdoba**CEA**Centro
de Estudios
Avanzados

del Reglamento de Concurso No Docentes (OHCS N° 7/2012) y supletoriamente al Decreto 366/06 para aquellas regulaciones que no estén contempladas en la primera norma.

Art. 12°- El Tribunal deberá expedirse dentro de los 10 días hábiles de concluidas las distintas pruebas y remitirá todo lo actuado al Suscripto, quien actuará según lo dispuesto por el Capítulo VII del Reglamento de Concursos No Docentes (OHCS N° 7/2012), dentro de los 10 días y dispondrá la notificación fehaciente por medio de la Mesa de Entradas del Centro de Estudios Avanzados, del Orden de Mérito y el puntaje obtenido por los participantes.

Art. 13°- Protocolícese, dése la más amplia difusión en el ámbito del Centro de Estudios Avanzados en particular y de la Universidad Nacional de Córdoba en General, comuníquese a los Miembros del Jurado, y archívese.

Resolución N° 319

Dra. ALICIA SERVETTO
DIRECTORA
Centro de Estudios Avanzados
Universidad Nacional de Córdoba